LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No 000134 12 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIN-0012-2022.

La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas mediante Decreto Departamental 0026 del 16 de enero de 2020, art. 25 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Departamento del Cesar está interesado en contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" SEDE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en la plataforma SECOP II.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en la plataforma SECOP II_desde el día treinta (30) de diciembre de 2022. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP II, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente Concurso de Méritos Abierto.

Que el contrato que resulte de este Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-SIN-0012-2022,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" SEDE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR",** tiene como finalidad realizar el seguimiento externo en los aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, del contrato de obra que se derivó de la Licitación Publica No. **LOP-SIN-0017-2022,** que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación permanente del

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No 000134 12 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIN-0012-2022.

contrato de obra pública, para exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista enfatizando en la calidad de la obra.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa sitio el electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será un Concurso de Méritos Abierto.

Que la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de2007 y en especial el decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SIN-0012-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" SEDE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que el valor estimado del contrato es de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Mcte. ($ 1.734.174.757,oo), incluido IVA, ,** que corresponde al valor de la interventoría al

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No 000134 12 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIN-0012-2022.

contrato de obra que se derive de la licitación pública número **LOP-SIN-0017-2022**, de acuerdo al presupuesto oficial establecido.

Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6122	9/12/2022	$ 144.514.563,08

El proyecto está amparado por Vigencias Futuras Bienio 2023-2024 por valor de $ 1.589.660.193,92

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura del Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-SIN-0012-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" SEDE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo del Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-SIN-0012-2022**, los cuales pueden consultarse en la plataforma SECOP II, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No 000134 12 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIN-0012-2022.

conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Valledupar, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

12 ENE 2023

ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestructura
Gobernación del Cesar